



El Tambo, Cauca, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	No. 765
Radicación:	2019-00100-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	DAIRO QUIGUA CAMPO

En atención a la solicitud que antecede signada por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, en calidad de Apoderada General para efectos Judiciales de la entidad demandante, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia, por pago total de las obligaciones demandadas No. 725021010204164 -725021010126801 - 4481860002329578 y por el pago de las costas, el desglose del pagaré y entrega al demandado; y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, contra el señor DAIRO QUIGUA CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.870.611, por pago total de las obligaciones demandadas No. 725021010204164 -725021010126801 - 4481860002329578 y, por el pago de las costas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los títulos valores que sirvieron como base del recaudo ejecutivo, y entrégueseles al demandado, con la constancia que establece el artículo 116 No. 3 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de las sumas de dinero que se encontraban a favor del demandado, depositadas en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca y Banco de Occidente oficina de Popayán - Cauca. Oficiése en tal sentido a las entidades correspondientes.

QUINTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ